INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 20 de junio 2017

NOTA DAF/UOC Nº63 /2017

Señor
Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado a dirigirme a usted con el fin de remitir en archivo adjunto, el FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIA como el CONTRATO y ADENDA firmados, por la Empresa EXIMPAR S.R.L., a fin de la emisión del Código de Contrataciones, ya que la mencionada Empresa ha cumplido en tiempo y forma con la entrega de los bienes.

Esperando la comprensión al caso y sin otro particular, me despido atentamente

Lic. Albino Domínguez
Jefe UOC-INTN

Anexo B-02-17

INTN

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones de INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80002596-2	EXIMPAR S.R.L.	

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	306.110	Código de Contratación:	

Monto Total Contratado: 23.647.000

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2016	2017	2018	2019	2020
Monto		23.647.000			

III - Líneas Presupuestarias *(La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	1	0	0	530	10	1	99	23.647.000
TOTAL									23.647.000

IV - Motivo de la Solicitud

EMISION CODIGO DE CONTRATACIONES

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Lic. ALBINO DOMÍNGUEZ CANTERO
Jefe Interino UOC
INTN

Firma y Sello
Responsable de la UOC

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telef.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 55/2016
ADQUISICION DE EQUIPOS ONM

En fecha 14 de noviembre del año 2016, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con Ruc N° 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por la DRA. BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO, con C.I.N° 629.338, en calidad de Directora General, nombrado según Decreto N° 5878/2016 del 06 de setiembre del 2016, "POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", en su carácter de DIRECTORA GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EXIMPAR S.R.L., con RUC N° 80002596-2, domiciliada en PARAGUARI 942, República del Paraguay, representada para este acto por ROLF VON WEDEL, con C.I.N° 309.435, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE EQUIPOS ONM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 para la ADQUISICION DE EQUIPOS ONM, con ID N° 306.110, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 55/2016
ADQUISICION DE EQUIPOS ONM

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios) y Fuente de Financiamiento 10 (FF10 Recursos del Tesoro), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2016.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306.110

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), según Resolución INTN N° 285/2016. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución INTN N° 1051/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	DESSRIPCION	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARO	TOTAL
5	Balanza para laboratorio	1	kern	9.493.000	9.493.000
6	Balanza para laboratorio	1	kern	5.564.000	5.564.000
8	Balanza para laboratorio	2	kern	4.295.000	8.590.000
	Total Adjudicado				23.647.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinte y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil (Gs.23.647.000.-) IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a entregar el bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Ing. Elías Martínez de Alonso
Director General del INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 55/2016
ADQUISICION DE EQUIPOS ONM

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
El plazo para realizar el servicio será de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir del primer día hábil de la entrega de la orden de compra de parte del INTN al oferente adjudicado, en el Local del Depósito del INTN.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCION ADMINISTRATIVA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) hábiles posteriores a la recepción del contrato por parte del Adjudicado. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.
El valor de la multa será de 0,5 %(cero coma cinco por ciento), por cada fracción mayor de tres días hábiles de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicaran las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Contrato Cerrado N° 55/2016
ADQUISICION DE EQUIPOS ONM

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ROLF VON WEDEL
En nombre del Contratista
EXIMPAR S.R.L.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

DRA. BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO
En nombre del Contratante

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telef.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo'ñande ñapera ko ñe'ẽ guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO CERRADO N° 55/2016 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS ONM"

En fecha 26 de mayo del año 2017, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), con Ruc N° 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por la DRA. BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO, con C.I.N° 629.338, en calidad de Directora General, nombrado según Decreto N° 5878/2016 del 06 de setiembre del 2016, "POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA BLANCA LILIAN MARTINEZ DE ALONSO COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", en su carácter de DIRECTORA GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EXIMPAR S.R.L., con RUC N° 80002596-2, domiciliada en PARAGUARI 942, República del Paraguay, representada para este acto por ROLF VON WEDEL, con C.I.N° 309.435, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO ADQUISICION DE EQUIPOS ONM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. ANTECEDENTES.

En fecha 14 de noviembre del 2016, entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR fue celebrado el CONTRATO CERRADO N° 55/2016 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS ONM", en el marco de la Licitacion por Concurso de Ofertas N° 05/2016.

Y de acuerdo a la Resolución INTN N° 510/2017 de fecha 25 días del mes de mayo del 2017, conviene celebrar la presente adenda modificatoria, bajo las condiciones que se establecen.

Dra. Lilian Martinez de Alonso
Directora General del INTN

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Telef.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

2. OBJETO.

- ✓ CLAUSULA 7: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO: La entrega se hará conforme a la necesidad dentro de un plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, en el Local del Depósito del INTN.
- ✓ CLAUSULA 8: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL INTN.

3. INALTERABILIDAD.

Todas las demás Clausulas del CONTRATO CERRADO N° 55/2016, permanecen inalterables.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PROVEEDOR
EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 510 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO CERRADO N° 55/2016 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "ADQUISICION DE EQUIPOS ONM" (ID 306.110).

Asunción, 25 de mayo de 2017.

VISTO:

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439//07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 5878/2016 del 6 de setiembre del 2016, "Por el cual se nombra a la Señora Blanca Lilian Martínez de Alonso como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

El Contrato Cerrado Nº 55/2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/2013 de Contrataciones Públicas en su Capitulo Cuarto, Modalidades de los Contratos, en su Artículo 63 de la Ley 2051/03, Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Modificar las clausulas 7 del Contrato Cerrado Nº 55/2016 firmado con la Firma EXIMPAR S.R.L., el cual queda redactado de la siguiente forma:

- ✓ **"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES:** La entrega se hará conforme a la necesidad dentro de un plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, en el Local del Depósito del INTN."

Art. 2° Modificar las clausulas 8 del Contrato Cerrado Nº 55/2016 firmado con la Firma EXIMPAR S.R.L., el cual queda redactado de la siguiente forma:

- ✓ **"ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL INTN"

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Lilian Martínez de Alonso
Directora General del INTN

- **MISION**: "Servir a la sociedad: consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología, con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad".
- **VISIÓN:** "Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad".